



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2021-CM-MDSS.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACION DE PAGO  
ADMINISTRATIVO DE LICENCIA DE EDIFICACION DEL TEMPLO DE SAN  
SEBASTIAN**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**

### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en Sesión Ordinaria, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972;

### I CONSIDERANDO:

1. **Que**, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972;
2. **Que**, la Ley Orgánica de Municipales, Ley 27972 señala en su artículo I del Título Preliminar que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;
3. **Que**, según Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que el Principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;
4. **Que**, el artículo 60 del Decreto Supremo n.º 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal, expresa que conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195 y por el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley;
5. **Que**, de acuerdo al artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...), así mismo en el artículo 40, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal (...), mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;
6. **Que**, al realizarse la verificación de la documentación remitida a este despacho se tiene que la Gerencia de Infraestructura solicita la aprobación de exoneración de pago administrativo de licencias de edificación del templo de San Sebastián, y teniendo en cuenta lo señalado en la norma, esta exoneración se debe de dar a través de las Ordenanzas en ese sentido esta Gerencia realiza la propuesta de "Ordenanza Municipal que Aprueba la Exoneración de Pago Administrativo de Licencia de Edificación del Templo de San Sebastián";
7. **Que**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 20 de mayo de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la exoneración de pago administrativo de licencia de edificación del templo de San Sebastián; documento que cuenta con sustento técnico en el Informe n.º 1083-2021-GI-MDSS/LOG de la Gerencia de Infraestructura de la MDSS, y amparo jurídico en la Opinión Legal n.º 0262-2021-GAL/MDSS del Gerente de Asuntos Legales, documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal;

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal SE APROBÓ la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Exoneración de Pago Administrativo de Licencia de Edificación, conformidad y declaratoria de edificación y otros tramites vinculantes para el templo de San Sebastián, por constituir y patrimonio cultural de la nación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal y demás gerencias de esta Municipalidad que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su publicación en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la difusión de la presente Ordenanza para el conocimiento de la población Sebastiana.

**POR TANTO:**

**MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SEBASTIAN  
  
Mario Teofil Loaiza Moriano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN SEBASTIAN  
  
Abg. Isis Quispe Quispe Quispe  
SECRETARIO GENERAL (a)

C.e.  
Archivo  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Ger. De Infraestructura  
O.R. 30/19  
Dato  
OTM

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**